

DECRETO

Expediente nº: 1052/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de la Concejalía de Actividad Física y del Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora para el CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES NÁUTICOS (EMDN) DE GUÍA DE ISORA 2024-2027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista que la necesidad del contrato se conforma de la promoción de actividades para posibilitar el acceso, la iniciación y la continuidad en diferentes modalidades deportivas náuticas, así como el perfeccionamiento, dirigidas a la población de Guía de Isora, y en especial sentido a garantizar a los usuarios del servicio de la Escuela Municipal la continuidad y mejora en los servicios prestados. El contrato tendrá por objeto la organización y desarrollo de las actividades de la Escuela Municipal de Deportes Náuticos, ubicada en el Puerto Pesquero de Playa de San Juan, según las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación.

Resultando que del presupuesto base máximo de licitación de la contratación, a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (157.577,44 €) y ONCE MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (11.030,42 €) en concepto de IGIC al 7%, dando un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (168.607,86 €), incluidos costes directos, costes indirectos e IGIC, de conformidad con el siguiente desglose:

Concepto/Plazo	Presupuesto Ejecución	Coste Directo (PE)	Gastos Generales (10%CD)	Beneficio Industrial (6%CD)	Costes directos (GG+BI)	Valor Estimado (CD+CI)	IGIC (7% VE)	Presupuesto Base (VE+IGIC)
Plazo Ordinario	135.842,62	135.842,62	13.584,26	8.150,56	21.734,82	157.577,45	11.030,42	168.607,86





Plazo Prórroga Primera	67.921,31	67.921,31	6.792,13	4.075,28	10.867,41	78.788,73	5.515,21	84.303,94
Plazo Prórroga Segunda	67.921,31	67.921,31	6.792,13	4.075,28	10.867,41	78.788,73	5.515,21	84.303,94
Total	271.685,24	271.685,24	27.168,52	16.301,12	43.469,64	315.154,89	22.060,84	337.215,72

Resultando que el valor estimado de la contratación, a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones del contrato previstas, conforme al artículo 101 de la LCSP, y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUERO (315.154,89 €), con arreglo al siguiente desglose:

Concepto	Presupuesto Base	Presupuesto Prórroga	Presupuesto Modificación	Valor Estimado
Cuantía	157.577,45	157.577,45	0	315.154,89

Este contrato tendrá una duración de ejecución base de DOS (2) años, desde la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar por dos periodos de UN (1) año, hasta un total de duración de ejecución de CUATRO (4) años. Estando previsto su inicio el 1 de julio de 2024.

Considerando que el contrato tiene carácter plurianual, y de conformidad con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que de la presente contratación, en función de su plazo de ejecución, pueda afectar a los futuros ejercicios económicos será consignado por el Ayuntamiento en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Distribuyéndose las anualidades:

1.- Presupuesto Base: Hasta un máximo de 157.577,45 €.

(Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 hasta un máximo de 39.394,36 €).

(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 hasta un máximo de 78.788,73 €).

(Del 1 de enero al 31 de junio de 2026 hasta un máximo de 39.394,36 €).

2.- Presupuesto Primera Prórroga: Hasta un máximo de 78.788,73 €.

(Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026 hasta un máximo de 39.394,37 €).



(Del 1 de enero al 31 de junio de 2027 hasta un máximo de 39.394,37 €).

3.- Presupuesto Segunda Prórroga: Hasta un máximo de 78.788,73 €.

(Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2027 hasta un máximo de 39.394,37 €).

(Del 1 de enero al 31 de junio de 2028 hasta un máximo de 39.394,37 €).

Considerando que en los contratos de obra de valor estimado superior a 2.000.000 euros y en el caso de contratos de suministros y servicios, de valor estimado superior a 143.000 euros, se regirá por el procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la LCSP.

En virtud de las competencias que legalmente tengo conferidas por el artículo 116 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dar inicio al expediente del CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES NÁUTICOS (EMDN) DE GUÍA DE ISORA 2024-2027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (157.577,44 €) incluidos costes directos, costes indirectos y otros gastos eventuales, más la cantidad de ONCE MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.030,42 €) en concepto de IGIC al 7%, que deberá de soportar la Administración, resultando en CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (168.607,86 €), incluidos costes directos, costes indirectos e IGIC.

SEGUNDO.- Determinar cómo procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, por los trámites dispuestos por el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Redáctese el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación del servicio.

CUARTO.- Incorpórese al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emítase informes por la Secretaria y la Intervención Municipal.

QUINTO.- Incorpórense los documentos necesarios para proceder a la aprobación del expediente de contratación, del gasto y disponer la apertura del procedimiento de contratación.

En Guía de Isora, en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



